

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13158

DECRETO Nº 15225 / 2018

ARICA, 25 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de CHAPARRO GUZMÁN CLAUDIA REBECA.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 75397, de fecha 11/10/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá CHAPARRO GUZMÁN CLAUDIA REBECA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13158			 	
Actividad Económica	PELUQUERIA Y DEPILACION		•		
Clasificación	Comercial Provisoria				
Dirección Comercial	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOC.35			 	
Nombre del Contribuyente	CHAPARRO GUZMÁN CLAUDIA REBECA	•			
Rut	13007246-1	$\overline{\Lambda}$		 	
Dirección Particular	PJE ANTILHUE 3921 ANCOLACANE II	$T \setminus$		 	
Fecha de Solicitud	25/10/2018	T	1		
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	25/10/2019		1		

- 1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIA MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde

BENEDICTO COLINA AGRINA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MGC/mng

OK.SS.

Ilustre Municipalidad de Arıca

MuniArica

CARLOS CASTILLO GALEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

> Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica.cl